



## ACTA DE INSPECCIÓN

D. [REDACTED] funcionario adscrito al Departamento de Industria, Innovación, Comercio y Turismo del Gobierno Vasco e Inspector de Instalaciones Radiactivas acreditado por el Consejo de Seguridad Nuclear, personado el 27 de julio de 2011 en el CENTRO DE FORMACION PROFESIONAL del Instituto Nacional de Empleo, sito en la [REDACTED] el municipio de SESTAO (Bizkaia), procedió a la inspección de la instalación radiactiva, de la que constan los siguientes datos:

- \* **Utilización de la instalación:** Docencia (Radiografía industrial en soldaduras).
- \* **Categoría:** 3ª.
- \* **Fecha de autorización de puesta en marcha:** 24 de Enero de 1990.
- \* **Finalidad de la inspección:** Control.

La inspección fue recibida por D. [REDACTED] Supervisor externo de la instalación y Dª. [REDACTED] Jefa técnica del Centro, quienes informados de la finalidad de la misma manifestaron aceptarla en cuanto se relaciona con la Seguridad Nuclear y la Protección Radiológica.

Los representantes del titular de la instalación fueron advertidos de que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo cual se notifica a efecto de que el titular exprese que información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

De las comprobaciones efectuadas, así como de la información requerida y suministrada resultó que:



## OBSERVACIONES

- La instalación dispone del siguiente equipo radiactivo, ubicado en el aula de radiología industrial:
  - Equipo generador de rayos X marca [REDACTED] modelo [REDACTED] de 150 kV y 4 mA de tensión e intensidad máximas respectivamente, con nº de serie del tubo [REDACTED] y nº de cuba 565, instalado en el interior de una cabina blindada.
- La última revisión del equipo fue efectuada por la empresa [REDACTED] en fecha 3 de julio de 2008, según certificado de verificación nº 2000538635.
- Con posterioridad al 3 de julio de 2008, el supervisor realizó según procedimiento interno IT-ND-RT-007 verificaciones de los sistemas de seguridad en fechas 7 de agosto, 21 de noviembre y 5 de diciembre de 2008, consistentes en comprobar la ubicación de los componentes, control visual del estado del blindaje y señalización, seguridad de la ventana y estado de los pulsadores de emergencia, además de, calentar y acondicionar el tubo de rayos X hasta 150 kV durante 90 minutos.
- Durante el curso de radiología impartido del 27 de febrero al 3 de abril de 2009, el equipo se averió y desde entonces se manifiesta no ha sido utilizado; tampoco ha sido revisado.
- Para la vigilancia radiológica ambiental la instalación dispone de un detector portátil marca [REDACTED] modelo [REDACTED] n/s 16.684, calibrado el 4 de diciembre de 2009 en la [REDACTED] para el cual se ha establecido un plan de calibración con verificaciones semestrales en el propio centro y calibración externa cada dos años por centro acreditado.
- La dirección del funcionamiento de la instalación radiactiva es desempeñada por D. [REDACTED] con licencia de supervisor actualizada hasta septiembre de 2013. Asimismo, se dispone de otra licencia de supervisor a favor de D. [REDACTED] [REDACTED] válida hasta el 17 de octubre de 2013.
- El control dosimétrico de la instalación se realiza mediante un dosímetro de área situado junto a la cabina y dos personales asignados a cada uno de los supervisores de la instalación, todos ellos de tipo termoluminiscente, leídos por el [REDACTED]. Están disponibles los datos dosimétricos hasta junio de 2011, no presentando valores significativos.





- D. [REDACTED] supervisor de la instalación, se ha sometido a reconocimiento médico específico para exposición a radiaciones ionizantes en la [REDACTED] [REDACTED] 16 de febrero de 2011, habiendo sido declarado Apto.
- Se manifiesta que todo el personal expuesto de la instalación radiactiva está clasificado como categoría B.
- Se dispone de un Diario de Operación donde se anotan el comienzo y finalización de cursos, resultados de las revisiones, averías del equipo, operaciones de mantenimiento, encendidos periódicos del equipo por el supervisor, vigilancia radiológica ambiental, altas y bajas dosimétricas, envío de informes, calibración de detectores y otros datos de interés.
- No existen anotaciones en el diario de operaciones desde la anterior inspección en fecha 6 de septiembre de 2010.
- El informe anual correspondiente al año 2010 ha sido entregado en mano al inspector.
- Según se manifiesta a la inspección la llave del aula de radiología industrial se guarda en la conserjería del centro, encontrándose la llave del equipo generador de rayos X en posesión del Director del centro.
- El aula en la que se encuentra la cabina con el equipo está clasificada como zona vigilada y el interior de la cabina como zona de acceso prohibido según lo especificado en el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra Radiaciones Ionizantes y la Norma UNE 73-302.
- La instalación dispone de extintores contra incendios en las inmediaciones de la cabina de rayos X.
- Durante la inspección no ha sido posible poner en marcha el equipo de rayos X, al no funcionar la consola de control del mismo.
- Se manifiesta a la inspección haber solicitado la retirada del tubo de rayos X y generador del equipo a la empresa [REDACTED] para una posterior solicitud de clausura de la instalación.





Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 33/2007 de reforma de la Ley 15/1980 de Creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Reglamento 1836/1999 sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas modificado por el RD 35/2008, el Reglamento 783/2001 sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes modificado por el RD 1439/2010, y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente Acta por duplicado en la sede del Gobierno Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, el 28 de julio de 2011.



Fdo.:

INSPECTOR DE INSTALACIONES RADIATIVAS

TRAMITE: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, se invita a un representante autorizado de la instalación, para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

En LEITAO....., a 6 de SEPTIEMBRE.....

Fdo.:

Puesto o Cargo DIRECCION CENTRAL.....



**SN**CONSEJO DE  
SEGURIDAD NUCLEAR**DILIGENCIA**

El 9 de agosto de 2011 se recibe en esta Dirección de Administración y Seguridad Industrial del Gobierno Vasco un escrito dirigido por D. [REDACTED] Director del Centro N.F.O Lanbide Sestao, en el que se manifiesta el cambio de titularidad de la instalación pasando a ser el nuevo titular, desde el día 1 de enero de 2011, Lanbide-Servicio Vasco de Empleo.

Posteriormente, el 8 de septiembre de 2011, se recibe el acta de inspección realizada el 27 de julio de 2011 y, el 3 de octubre otro escrito también dirigido por D. [REDACTED] solicitando el cambio de titularidad y clausura de la instalación IRA/1637; así mismo, se aporta certificado de destrucción del tubo C-754.

El inspector autor del acta manifiesta aceptar dicha documentación como parte de la documentación aportada con posterioridad a la inspección.

En Vitoria-Gasteiz, el 7 de octubre de 2011.

Fdo: [REDACTED]

Inspector de Instalaciones Radiactivas



5 AGO 2011

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, INNOVACION, COMERCIO Y TURISMO  
Dirección de Administración y Seguridad Industrial  
Donostia-San Sebastian, 1  
01010 Vitoria-Gasteiz  
Att. [REDACTED]

ASUNTO: Error en Acta de Inspección IRA/1637

En relación al escrito remitido por usted, con fecha 28 de agosto y nº registro 314884, relativo al Acta de Inspección de la Instalación radiactiva IRA/1637 ubicada en este Centro de Formación, le comunico que, en dicha Acta se ha detectado un **error relativo a la titularidad** de dicha Instalación.

Como consecuencia del Decreto 289/2010, de 9 de noviembre, Nacional de Formación Profesional Ocupacional de Sestao por el que se aprueba el Acuerdo de la Comisión Mixta de Transferencias de 28 de octubre de 2010, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma del País Vasco en materia de ejecución de la legislación laboral en el ámbito del trabajo, el empleo y la formación profesional para el empleo, realizada por el Servicio Público de Empleo Estatal, se **traspasó la titularidad del Centro** a dicha Comunidad.

La **nueva titularidad** corresponde, desde el día 1 de enero de 2011, a **Lanbide-Servicio Vasco de Empleo**, como consecuencia del Decreto 354/2010, de 28 de diciembre, por el que se regula el inicio de actividades de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo.

Es por ello que, solicitamos se repare el error observado en el Acta de Inspección de la Instalación IRA/1637, previo a su firma, sustituyendo CENTRO DE FORMACION PROFESIONAL del Instituto Nacional de Empleo por CENTRO DE FORMACION PROFESIONAL OCUPACIONAL LANBIDE SESTAO.

 **EUSKO JAURLARITZA**  
**GOBIERNO VASCO**  
INDUSTRIA, BERRIKUNTZA,  
MERKATARIATZA ETA TURISMO SAILA  
DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA,  
INNOVACION, COMERCIO Y TURISMO

2011 ABU. 09  
AGO. 09

2011 ABU. 09  
AGO. 09

SARRERA  
Zk. 667169

 **Lanbide**  
Euskal Enplegu Zerbitzua  
Servicio Vasco de Empleo  
Lanerako Prestakuntza  
Centro de Formación  
SESTAO  
 **EUSKO JAURLARITZA**  
**GOBIERNO VASCO**  
Fdo. [REDACTED] 11  
Director Centro N.F.O. Lanbide Sestao